

# Resolución Ministerial

Lima, 23 MAR. 2017

## VISTOS:

El Mensaje L-PEKIN20160911, de 11 de noviembre de 2016, mediante el cual transmite la solicitud de traslado del Servidor Administrativo Nombrado, Nivel STE, Alejandro Pío Villanueva Sotomayor;

El Mensaje C-IQUIQUE20170099, de 20 de febrero de 2017, mediante el cual transmite la solicitud de traslado del Servidor Administrativo Nombrado, Nivel SAB, Mario Ricardo Gutiérrez Lizana;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0218-2015-RE, se dispuso trasladar entre otros al Servidor Administrativo Nombrado, Nivel STE, Alejandro Pío Villanueva Sotomayor, a prestar servicios de su categoría, a la Embajada del Perú en la República Popular China, a partir del 1 de mayo de 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0505-2016-RE, se dispuso trasladar entre otros al Servidor Administrativo Nombrado, entonces con Nivel SAC, Mario Ricardo Gutiérrez Lizana, a prestar servicios de su categoría, al Consulado General del Perú en Iquique, República de Chile, a partir del 15 de julio de 2016;

Que, a solicitud de los citados funcionarios administrativos se ha dispuesto su traslado a Cancillería;

De conformidad con la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; el Capítulo X del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 0009-1988-RE, y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N.° 025-1992-RE;

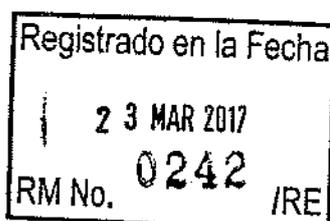
## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a su solicitud, a los siguientes Servidores Administrativos nombrados de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, a prestar servicios de su Nivel y Grupo Ocupacional en Cancillería, a partir del 1 de mayo de 2017.

- Servidor Administrativo Nombrado, Nivel STE, Alejandro Pío Villanueva Sotomayor, de la Embajada del Perú en la República Popular China;
- Servidor Administrativo Nombrado, Nivel SAB, Mario Ricardo Gutiérrez Lizana, del Consulado General del Perú en Iquique, República de Chile.

Artículo 2. Los egresos que origine la presente Resolución serán con cargo al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores